



## **MOVILIDAD ERASMUS DE ESTUDIANTES**

Dentro del programa Erasmus+, una de las actuaciones clave es movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA1. En este apartado vamos a explicar las movilidades de estudiantes.

Las modalidades de KA1 son las que afecta a Educación Superior entre países del programa. Las KA103 (hasta 2020) y KA131 (a partir de 2021) incluyen, entre otros, los siguientes tipos de acciones para estudiantes:

- Movilidad de Estudiantes para estudios
- Movilidad de Estudiantes para prácticas en empresas (SMT)

En nuestro centro, de momento, tenemos concedidas movilidades del segundo tipo, para que los estudiantes que disfruten de una beca Erasmus + puedan realizar Prácticas formativas en los países de la U.E.

La acción de Estudiantes en prácticas (SMT) implica que el periodo de prácticas, es decir la Formación en Centros de Trabajo (FCT) se realizará en una empresa u organización de otro país participante. El objetivo es contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

La realización de la FCT de un estudiante de FP de GRADO SUPERIOR en un país participante del programa, tiene los mismos efectos de reconocimiento que si lo hubiera realizado en una organización española.

Las organizaciones de acogida para las prácticas de estudiantes pueden ser empresas, centros de investigación y otras organizaciones.

Para acceder a las distintas acciones, es preciso que el Centro disponga de una Carta Erasmus (ECHE). Nuestro centro dispone de la misma desde 2016.

En España, la gestión se realiza a través de nuestra Agencia Nacional: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), web: [www.sepie.es](http://www.sepie.es).

### **A. OFERTA DEL CENTRO**

El Centro oferta, cada año, una serie de becas Erasmus para la realización de un periodo de prácticas en empresas de la UE, en función de las que adjudique el SEPIE.

Esta oferta se traduce en una convocatoria que se lanza cada año. Podéis ver el documento en la página web.

### **B. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- Ser alumno del Colegio Juan XXIII en el ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas, o titulado el curso inmediatamente anterior, en su caso.
  
- Tener nacionalidad de la UE o tarjeta de residencia en España durante el período de realización de la movilidad. (Los estudiantes que no son nacionales de la UE deben cumplir igualmente las condiciones legales de residencia o trabajo en el país de acogida).
  
- Tener competencia lingüística del país de acogida, o en la lengua de trabajo de la empresa.
  
- Presentar la solicitud dentro del plazo previsto, cumplimentando toda la documentación.
  
- Estar en disposición de realizar las FCT (los módulos que el alumno haya suspendido en la evaluación ordinaria no pueden superar las 240 horas).
  
- Completar la estancia en el país y empresa de destino.
  
- Asumir la empresa y ciudad de destino asignada.
  
- Cumplimentar y entregar la documentación solicitada, en tiempo y forma, así como realizar el Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) para el que sea requerido.
  
- Realizar una memoria y contestar las encuestas de valoración al finalizar la FCT.

### **C. TIPOS DE BECA**

Los estudiantes podrán disfrutar de una beca Erasmus + para la realización de Prácticas en los países de la U.E., en las siguientes modalidades:

- a) Con financiación. Ayudas del programa Erasmus + de movilidad de estudiantes para hacer prácticas en empresas de la Unión Europea, gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- b) Sin financiación. Los estudiantes también podrán disfrutar de una beca Erasmus sin financiación (denominada beca cero). Tendrán posibilidad de realizar una movilidad en el marco del programa Erasmus +, pero su financiación será mediante sus propios recursos u otras fuentes.

### **D. ¿CÓMO SE ADJUDICAN LAS BECAS?**

El modelo de solicitud a presentar, así como el plazo correspondiente se indicará en el tablón de anuncios del centro y en la página web.

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de las becas se constituirá una comisión presidida por el director del centro, o persona en quien delegue, e integrada por los profesores responsables de Erasmus.

Una vez valoradas todas las solicitudes se publicará la resolución en el tablón de anuncios y en esta página web. Contra esta resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 10 días.

En caso de haber más solicitudes que becas disponibles, se elaborará una lista en la que ningún candidato quedará descartado ya que al final, tras la evaluación del curso, puede que alguno no cumpla las condiciones de módulos aprobados y salte al siguiente alumno en lista de espera.

Los criterios de valoración son:

- Hasta 4 puntos por *expediente académico* del 1er curso.

- 4 puntos con nota media entre 9 y 10
- 3 puntos con nota media entre 8 y 8.99
- 2 puntos por nota media entre 7 y 7.99
- 1 punto por nota media entre 6 y 6.99

- Hasta 4 puntos por **competencia lingüística** oficialmente acreditada. En el caso de no disponer de acreditación oficial, se establecerá una prueba oral y escrita, a la que deberá presentarse el alumnado, a los exclusivos efectos de participación en esta convocatoria.

- B2 o superior: 4 puntos
- B1: 2 puntos
- A2: 1 punto

- Hasta 2 puntos por el **informe emitido** por el tutor/a del alumnado

- Valorando la responsabilidad, autonomía, capacidad de adaptación a situaciones nuevas, interés mostrado en la realización de este tipo de prácticas, y otras competencias clave.

- Hasta 2 puntos por **colectivos prioritarios** para el programa

- Discapacidad: acreditando un grado no inferior al 33%.
- Procedente de entornos desfavorecidos: Beneficiarios con beca de estudios de carácter general del MEC para realizar estudios universitarios u otros estudios superiores.

- Hasta 1 punto por aportar empresa donde realizar la FCT en el país de destino

En caso de empate, se resolverá por la mayor por la mayor puntuación en cada uno de los apartados, por ese orden.

### **E. ¿CUÁNDO SE PERCIBE POR LA BECA?**

El alumnado cobra el 80% de la cantidad total directamente en su cuenta corriente desde el Centro, después de pagar el precio del seguro, en el caso de que decidan contratar el propuesto por el Centro.

El restante 20% se recibe al finalizar las prácticas, cumplimentar las encuestas, entregar toda la documentación justificativa, y comprobar que ésta es correcta.

En algunos casos, la empresa de acogida puede considerar alguna ayuda adicional. Esta ayuda no es obligatoria, y en caso de recibirse es compatible con la beca Erasmus.

Con la cuantía de la beca, los alumnos deben sufragar todos los gastos (desplazamiento, manutención, alojamiento, etc.). También deben contratar un

seguro. El Centro dispone de un contrato, y puede facilitar al alumnado esta gestión.

El alumnado también puede realizar una movilidad para prácticas Erasmus sin contenido económico (beca 0), y sin recibir por tanto ninguna cantidad, cumpliendo las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los que sí que reciben beca.

Se trata de una estancia financiada en parte por el Programa Erasmus por lo que es imprescindible completar los 3 meses de prácticas. En el caso de no completar la estancia, o no entregar la documentación final, el alumnado debe devolver la totalidad de la beca concedida.

Las becas Erasmus+ están financiadas por el Fondo Social Europeo.

## **F. NORMATIVA ACERCA DE LAS PRÁCTICAS**

El estudiante que participe en una beca Erasmus deberá:

- Cumplir todas las disposiciones negociadas en relación con sus prácticas y hacer todo lo posible para que las prácticas resulten fructíferas.
- Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar al centro de origen cualquier problema o modificación en las prácticas.
- Presentar un informe en el formato especificado, así como cualquier otra documentación que se le solicite, al término de las prácticas
- Comprometerse a la búsqueda de destino o asumir la ciudad buscada

## **G. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO FIRMAR?**

- Además de las solicitudes, los alumnos deben firmar los siguientes documentos:

### **1) Documento de compromiso del alumno.**

En el mismo manifiesta que está de acuerdo con todas las condiciones expuestas en este documento y firma el mismo.

Este documento comprometerá al alumno a participar en el proceso y solo podrá renunciar en casos excepcionales o de fuerza mayor, siempre y

cuando se justifique debidamente. De lo contrario no superaría la fase de prácticas. Asimismo, el alumno debería asumir los costes generados por el proceso hasta el abandono del mismo.

**2) Antes y durante la movilidad:**

- El convenio de subvención con el Colegio Juan XXIII.
- El acuerdo de aprendizaje con el Centro de acogida y el Centro Juan XXIII.
- Los documentos propios de la FCT.
- Los informes propios del apoyo lingüístico en línea (OLS)

**3) Después de la movilidad**

- Los informes y encuestas finales.

**H. PLAZOS DEL PROCESO CON ALUMNOS**

<b>PERIODO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
Octubre y Noviembre	Difusión de información general becas Erasmus  Pasar por las clases  Pruebas de nivel idioma  Evaluación de otros aspectos educativos
Diciembre	Selección de candidatos FIRMA Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECAS ERASMUS +
Enero y febrero	Búsqueda de empresas adecuadas, ajustes de perfil de alumnos  Firma de contrato con los becarios.
Abril	Inicio de la F.C.T
Junio	Recogida de documentación entregada por alumnos e informe de evaluación de la empresa.